

ACTA

ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MINEDU/UE026 TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PARA SEIS (06) COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO

El día 24 de noviembre de 2023, se dieron cita los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato de recomposición de miembros del comité de selección de fecha 26 de mayo de 2023, para la conducción de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MINEDU/UE026-TERCERA CONVOCATORIA**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PARA SEIS (06) COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO”**, conformado por los colaboradores:

| | | | | |
|-----------------|----------------------------|----------|---|----------------------|
| Presidente | WILLIAM FIDEL LOPEZ TORRES | Titular | X | Dependencia: OL |
| | | Suplente | | |
| Primer Miembro | RUTH MERY QUISPE YANQUI | Titular | X | Dependencia: OL |
| | | Suplente | | |
| Segundo Miembro | JOSÉ ISSAC QUEVEDO BRAVO | Titular | X | Dependencia: DEBESAR |
| | | Suplente | | |

Antecedentes:

Que de acuerdo al cronograma de selección en el SEACE se han registrado los siguientes participantes:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social |
|------|-------------|---------------------------------------|
| 1 | 20504979092 | ALS LS PERU S.A.C. |
| 2 | 20521561492 | PACIFIC CONTROL S.A.C. |
| 3 | 20100011884 | CERTIFICACIONES DEL PERU S A CERPER |
| 4 | 20106498386 | INTERTEK TESTING SERVICES PERU S.A |
| 5 | 20100346479 | NSF INASSA S.A.C. |
| 6 | 20603565674 | SOLUCIONES BN S.A.C. |
| 7 | 20611176563 | GRUPO MIO E.I.R.L. |
| 8 | 20117411185 | SOCIEDAD DE ASESORAMIENTO TECNICO SAC |

Dentro del plazo previsto en el cronograma del procedimiento de selección, se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, obteniendo lo siguiente:

| Nro. | RUC | Nombre o Razón Social | Fecha de presentación | Estado de la propuesta |
|------|-------------|-------------------------------------|-----------------------|------------------------|
| 1 | 20504979092 | ALS LS PERU S.A.C. | 13/11/2023 | Enviado |
| 2 | 20521561492 | PACIFIC CONTROL S.A.C. | 13/11/2023 | Enviado |
| 3 | 20100011884 | CERTIFICACIONES DEL PERU S A CERPER | 13/11/2023 | Enviado |

| | | | | |
|---|-------------|---------------------------------------|------------|---------|
| 4 | 20106498386 | INTERTEK TESTING SERVICES PERU S.A | 13/11/2023 | Enviado |
| 5 | 20100346479 | NSF INASSA S.A.C. | 13/11/2023 | Enviado |
| 6 | 20117411185 | SOCIEDAD DE ASESORAMIENTO TECNICO SAC | 13/11/2023 | Enviado |

A continuación, el Comité de Selección procedió a extraer del SEACE los archivos conteniendo las ofertas, a fin de determinar si las ofertas presentadas cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección Específica de las Bases del procedimiento de selección – Documentos para admisión de la oferta, conforme lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE.

ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Comité de Selección determinó si la oferta presentada cumple o no con los documentos de presentación obligatoria consignados en el Numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

| ID | POSTOR | Declaración jurada de datos del postor (Anexo 01) | Documentación que acredite la representación de quien suscribe la oferta | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) | Declaración jurada de plazo de la prestación del servicio (Anexo N° 4) | Promesa de Consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5) | El precio de la oferta ANEXO 6 | RESULTADO |
|----|--|---|--|--|---|--|--|--------------------------------|-----------------|
| 1 | ALS LS PERU S.A.C. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | S/ 72,245.94 | ADMITIDO |
| 2 | PACIFIC CONTROL S.A.C. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | S/ 70,000.00 | ADMITIDO |
| 3 | CERTIFICACIONES DEL PERU S A CERPER | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | S/ 89,987.00 | ADMITIDO |
| 4 | INTERTEK TESTING SERVICES PERU S.A | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | S/ 92,011.68 | ADMITIDO |
| 5 | NSF INASSA S.A.C. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | S/ 87,255.36 | ADMITIDO |
| 6 | SOCIEDAD DE ASESORAMIENTO TECNICO SAC | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | S/ 89,998.55 | ADMITIDO |

1. POSTOR: ALS LS PERU S.A.C.

Mediante Carta N°. 001-2023-CS-AS N° 002-2023-MINEDU/UE026-3, se notificó a través del SEACE, la solicitud de subsanación de su oferta presentada, en el marco de lo establecido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), otorgándole el plazo de un (1) día hábil, debido a que se ha observado lo siguiente:

- *Se advierte que la firma en el folio 60 (ANEXO 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD) de su oferta se encuentra “pegada” como imagen, por lo que deberá subsanar el mismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.6 de la sección general de las bases.*

De la revisión en la plataforma del SEACE, se advierte que el postor subsanó la observación.

En ese sentido, al cumplir con la totalidad de los requisitos de admisión, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **ADMITIDA** la oferta del postor **ALS LS PERU S.A.C.**

2. POSTOR: PACIFIC CONTROL S.A.C.

Mediante Carta N°. 002-2023-CS-AS N° 002-2023-MINEDU/UE026-3, se notificó a través del SEACE, la solicitud de subsanación de su oferta presentada, en el marco de lo establecido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), otorgándole el plazo de un (1) día hábil, debido a que se ha observado lo siguiente:

- *Los folios 4, vigencia de poder (folios 5 al 8), folio 14 al 350, 354 al 386, 389 al 392 no cuentan con el visto del postor, por lo que deberá subsanar los mismos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.6 de la sección general de las bases*

De la revisión en la plataforma del SEACE, se advierte que el postor subsanó la observación.

En ese sentido, al cumplir con la totalidad de los requisitos de admisión, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **ADMITIDA** la oferta del postor **PACIFIC CONTROL S.A.C.**

3. POSTOR: CERTIFICACIONES DEL PERU S A CERPER

La oferta del postor cumple con la totalidad de requisitos de admisión, por lo que el comité de selección acordó por unanimidad declarar **ADMITIDA** la oferta del postor **CERTIFICACIONES DEL PERU S A CERPER**

4. POSTOR: INTERTEK TESTING SERVICES PERU S.A

La oferta del postor cumple con la totalidad de requisitos de admisión, por lo que el comité de selección acordó por unanimidad declarar **ADMITIDA** la oferta del postor **INTERTEK TESTING SERVICES PERU S.A**

5. POSTOR: NSF INASSA S.A.C

La oferta del postor cumple con la totalidad de requisitos de admisión, por lo que el comité de selección acordó por unanimidad declarar **ADMITIDA** la oferta del postor **NSF INASSA S.A.C**

6. POSTOR: SOCIEDAD DE ASESORAMIENTO TECNICO SAC

Mediante Carta N°. 003-2023-CS-AS N° 002-2023-MINEDU/UE026-3, se notificó a través del SEACE, la solicitud de subsanación de su oferta presentada, en el marco de lo establecido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), otorgándole el plazo de un (1) día hábil, debido a que se ha observado lo siguiente:

- *Los folios 21, 32, 41, 55, 60, 75, 76, no cuentan con el visto del postor, por lo que deberá subsanar los mismos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.6 de la sección general de las bases*

De la revisión en la plataforma del SEACE, se advierte que el postor subsanó la observación.

En ese sentido, al cumplir con la totalidad de los requisitos de admisión, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **ADMITIDA** la oferta del postor **SOCIEDAD DE ASESORAMIENTO TECNICO SAC**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se evaluaron las ofertas admitidas, determinándose el orden de prelación, según el factor y procedimiento de evaluación enunciado en la sección específica de las bases integradas:

| N° | POSTOR | A. PRECIO | | | | PUNTAJE TOTAL | BONIFICACIÓN MYPE | PUNTAJE TOTAL+ BONIFICACION | ORDEN DE PRELACIÓN |
|----|---------------------------------------|--------------|-------------------------|---------------|---------------------------|---------------|-------------------|-----------------------------|--------------------|
| | | Precio | Puntaje Máximo (PRECIO) | Menor Monto | Puntaje Obtenido (PRECIO) | | | | |
| 1 | ALS LS PERU S.A.C. | S/ 72,245.94 | 100.00 | S/. 70,000.00 | 96.89 | 96.89 | 96.89 | 2 | |
| 2 | PACIFIC CONTROL S.A.C. | S/ 70,000.00 | 100.00 | S/. 70,000.00 | 100.00 | 100.00 | 5.00 | 105.00 | 1 |
| 3 | CERTIFICACIONES DEL PERU S A CERPER | S/ 89,987.00 | 100.00 | S/. 70,000.00 | 77.79 | 77.79 | | 77.79 | 4 |
| 4 | INTERTEK TESTING SERVICES PERU S.A | S/ 92,011.68 | 100.00 | S/. 70,000.00 | 76.08 | 76.08 | | 76.08 | 6 |
| 5 | NSF INASSA S.A.C. | S/ 87,255.36 | 100.00 | S/. 70,000.00 | 80.22 | 80.22 | | 80.22 | 3 |
| 6 | SOCIEDAD DE ASESORAMIENTO TECNICO SAC | S/ 89,998.55 | 100.00 | S/. 70,000.00 | 77.78 | 77.78 | | 77.78 | 5 |

El postor **PACIFIC CONTROL S.A.C.** solicita la bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa, lo cual se otorga debido a que de la revisión del portal <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>, la mencionada empresa tiene dicha condición como se puede apreciar:

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

| N° DE RUC. | RAZÓN SOCIAL | FECHA SOLICITUD | ESTADO/CONDICIÓN | FECHA DE ACREDITACIÓN | SITUACIÓN ACTUAL | DOCUMENTO DE SUSTENTO | FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN | REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE) |
|-------------|------------------------|-----------------|-------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| 20521561492 | PACIFIC CONTROL S.A.C. | 18/06/2009 | ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA | 19/02/2010 | ACREDITADO | ----- | ----- | ----- |

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se procedió a aplicar los requisitos de calificación enunciados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, al primer y segundo lugar en orden de prelación conforme a lo indicado en el numeral 75.1 y 75.2 del RLCE.

| REQUISITOS | POSTOR | |
|--|------------------------|----------------------|
| | 1° | 2° |
| | PACIFIC CONTROL S.A.C. | ALS LS PERU S.A.C. |
| <p>A. CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN Requisitos: Certificado de acreditación como Laboratorio de Ensayo (en base a la norma NTP ISO/IEC17025), emitido por la Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad (INACAL).</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado de acreditación como Laboratorio de Ensayo (en base a la norma NTP ISO/IEC 17025), emitido por la Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad (INACAL). El referido certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la Ofertas.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> |
| <p>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA (PARA CADA COAR)</p> <p>Requisitos:</p> <p>UN (01) ANALISTA DE TOMA DE MUESTRA Profesional universitario titulado, como: (i) Biólogo y/o (ii) Microbiólogo y/o (iii) Ingeniero en Industrias Alimentarias y/o (iv) Ingeniero Químico y/o (v) Químico y/o (vi) Ingeniero agroindustrial y/o (vii) Ingeniero pesquero acuicultor y/o (viii) Ingeniero Alimentario y/o (ix) Ingeniero ambiental y/o (x) Ingeniero ambiental y sanitario y/o (xi) Ingeniero ambiental y de Recursos Naturales</p> <p>Acreditación:</p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda..</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> |

| | | |
|--|------------------|------------------|
| <p>B.1.2 CAPACITACIÓN (PARA CADA COAR)</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) ANALISTA DE TOMA DE MUESTRA Dieciseis (16) horas lectivas de capacitación en: (i) Técnicas de muestreo de alimentos y/o (ii) Control microbiológico de superficies en industrias de alimentos y/o (iii) Control microbiológico en la industria alimentaria y/o (iv) Muestreo y Validación en la Industria de Alimentos y/o (v) Lineamientos para el muestreo y análisis microbiológico de superficies, ambientes y alimentos.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de certificados, constancias u otros documentos que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.</p> | NO CUMPLE | CUMPLE |
| <p>B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (PARA CADA COAR)</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) ANALISTA DE TOMA DE MUESTRA Experiencia mínima de un (01) año en: (i) Técnicas de muestreo de alimentos y/o (ii) Control microbiológico de superficies en industrias de alimentos y/o (iii) Control microbiológico en la industria alimentaria y/o (iv) Muestreo y Validación en la Industria de Alimentos y/o (v) Lineamientos para el muestreo y análisis microbiológico de superficies, ambientes y alimentos y/o (vi) Muestreo de alimentos y/o (vii) Muestreo de superficies vivas e inertes y/o (viii) Toma de muestra de tipo microbiológico en general De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| <p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Servicios de muestreo microbiológico y/o análisis microbiológico y/o análisis bacteriológico y/o toma de análisis microbiológico y/o control microbiológico y/o muestreo y/o monitoreo de microbiológico y/o bacteriológico y/o muestreo y/o análisis de muestras hidrobiológicas y parasitológicas (incluye reporte de cianobacterias) y/o muestreo y análisis en general en muestras de agua de consumo y/o agua superficial y/o certificación de evaluación de muestras de: (i) superficies vivas y/o (ii) superficies inertes y/o (iii) alimentos y/o (iv) bebidas de consumo humano y/o (v) agua de consumo humano, en Colegios y/o universidades y/u Hospitales y/o Clínicas y/o Entidades públicas y/o Entidades</p> | CUMPLE | CUMPLE |

| | | |
|--|----------------------|----------------------|
| <p>fiscalizadoras nacionales y/o Plantas de procesamiento de alimentos y bebidas y/o Plantas industriales y/o diferentes sectores económicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> | | |
| ESTADO | DESCALIFICADO | DESCALIFICADO |

OFERTA DEL POSTOR: PACIFIC CONTROL S.A.C.

Mediante Carta N°. 004-2023-CS-AS N° 002-2023-MINEDU/UE026-3, se notificó a través del SEACE, la solicitud de subsanación de su oferta presentada, en el marco de lo establecido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), otorgándole el plazo de un (1) día hábil, debido a que se ha observado lo siguiente:

- *En el folio 14 de su oferta presentó el certificado de acreditación como laboratorio de ensayo (expedido por INACAL) a favor de **PACIFIC CONTROL, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, LABORATORIOS Y CERTIFICACIONES S.A.C.-PACIFIC CONTROL CMA SAC**; sin embargo el postor es **PACIFIC CONTROL S.A.C.**. Ante ello, este colegiado solicita la subsanación de la referida documentación que acredita el requisito de calificación habilitación, en el marco del literal h) del numeral 60.2 y 60.3 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice:*

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

(...)

h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

O en caso de tratarse de un cambio de denominación o razón social de la empresa, deberá subsanar y presentar el documento que acredite ello, expedido por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

- *Dentro de los documentos presentados para acreditar el requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad, se advierte la experiencia proveniente de las razones sociales **PACIFIC CONTROL CMA SAC, PACIFIC CONTROL, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, LABORATORIOS Y CERTIFICACIONES S.A.C, BALTIC CONTROL CMA**; sin embargo no se advierte documentación que acredite si se trata de un cambio de denominación o razón social o reorganización societaria, en tal sentido deberá subsanar y presentar el documento que acredite ello, expedido por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.*

De la revisión en la plataforma del SEACE, se advierte que el postor subsanó las observaciones.

Por otro lado, mediante MEMORANDO N° 002-2023-CS-AS N°002-2023-MINEDU/UE026-3 se requirió apoyo a DEBDSAR a efectos de que se pronuncien si la documentación presentada por el postor PACIFIC CONTROL SAC cumple o no con los requisitos de calificación

CAPACITACIÓN, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. En respuesta a ello, DEBEDSAR remitió el MEMORANDO N° 03565-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR acompañado del INFORME N° 2547-2023-MINEDU/VMGP/DIGESE/DEBEDSAR-CADMyPPTO donde brinda respuesta al apoyo solicitado por el Comité de Selección.

En ese sentido, se procedió con la revisión de los requisitos de calificación, teniendo en cuenta la respuesta brindada por DEBEDSAR:

Requisito de calificación: CAPACIDAD LEGAL: El postor cumple con acreditar el mencionado requisito.

Requisito de calificación: FORMACIÓN ACADÉMICA (PARA CADA COAR): El postor cumple con acreditar el mencionado requisito.

Cabe mencionar que el postor presentó documentación que acredita la formación académica de las siguientes personas propuestas como personal clave, donde se advierte lo siguiente:

- **CANGO CONTRERAS YELITZA LIESEL:** No cumple con la formación académica requerida. El personal propuesto cuenta con formación en INGENIERÍA INDUSTRIAL y TÉCNICO EN QUÍMICA INDUSTRIAL, siendo que dichas carreras no están consideradas en el requisito de calificación, además no se ha requerido profesional técnico sino universitario titulado.
- **PAREDES APAZA ZURIANA GUADALUPE:** No cumple con la formación académica requerida. El personal propuesto es bachiller en ciencias biológicas; sin embargo, se ha requerido universitario titulado.
- **VILLEGAS SANCHEZ LUIS ALBERTO:** Cumple con la formación académica requerida
- **SOJO QUEVEDO WILLIAM MARTIN:** Cumple con la formación académica requerida
- **ELIAS PAREDES JOEL CARLOS :** Cumple con la formación académica requerida
- **NIMA CARRERA JUNIOR VICENTE:** Cumple con la formación académica requerida
- **VELASQUEZ REYNAGA EDGAR:** Cumple con la formación académica requerida
- **SULLA HUAMAN RUTH IRENE:** Cumple con la formación académica requerida
- **SUAREZ LANDAURO RENATTO LUDWING:** No cumple con la formación académica requerida. El personal propuesto cuenta con formación en INGENIERÍA INDUSTRIAL, siendo que dicha carrera no está considerada en el requisito de calificación. Cabe mencionar que se efectuó la verificación en el portal del SUNEDU donde se advierte que dicho personal propuesto es Ingeniero Industrial.
- **SILVA SOSA ROSALINDA VANESSA:** Cumple con la formación académica requerida
- **VEGA BENITES PAVEL DANIEL:** Cumple con la formación académica requerida

El postor presentó la documentación de once (11) personal propuesto, siendo lo requerido seis (6). De la revisión efectuada solo **VILLEGAS SANCHEZ LUIS ALBERTO, SOJO QUEVEDO WILLIAM MARTIN, ELIAS PAREDES JOEL CARLOS, NIMA CARRERA JUNIOR VICENTE, VELASQUEZ REYNAGA EDGAR, SULLA HUAMAN RUTH IRENE, SILVA SOSA**

ROSALINDA VANESSA y VEGA BENITES PAVEL DANIEL cumplen con la formación académica requerida; en tal sentido siendo que la cantidad de personal propuesto que cumple con el requisito de calificación formación académica del Analista de Toma de Muestra cubre lo requerido, se tiene que el postor cumple con acreditar válidamente el presente requisito de calificación.

Requisito de calificación: CAPACITACIÓN (PARA CADA COAR):

Se revisó la documentación presentada por el postor, de cada personal clave propuesto, obteniendo lo siguiente:

- **CANGO CONTRERAS YELITZA LIESEL:** La documentación presentada en los folios 51, 52, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75,76,77,78,79,80,81,82,83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, no cumple con lo requerido en el requisito de calificación Capacitación: Dieciséis (16) horas lectivas de capacitación en : (i) Técnicas de muestreo de alimentos y/o (ii) Control microbiológico de superficies en industrias de alimentos y/o (iii) Control microbiológico en la industria alimentaria y/o (iv) Muestreo y validación en la industria de alimentos y/o (v) Lineamientos para el muestreo y análisis microbiológico de superficies, ambientes y alimentos. En tal sentido dicho personal propuesto tampoco cumple con acreditar válidamente el requisito de calificación capacitación
- **PAREDES APAZA ZURIANA GUADALUPE:** La documentación presentada en los folios 98, 106,107,108,109,110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, no cumple con lo requerido en el requisito de calificación Capacitación: Dieciséis (16) horas lectivas de capacitación en : (i) Técnicas de muestreo de alimentos y/o (ii) Control microbiológico de superficies en industrias de alimentos y/o (iii) Control microbiológico en la industria alimentaria y/o (iv) Muestreo y validación en la industria de alimentos y/o (v) Lineamientos para el muestreo y análisis microbiológico de superficies, ambientes y alimentos. En tal sentido dicho personal propuesto tampoco cumple con acreditar válidamente el requisito de calificación capacitación
- **VILLEGAS SANCHEZ LUIS ALBERTO:** La documentación presentada en los folios 127 al 130, 136, 137 no cumple con lo requerido en el requisito de calificación Capacitación: Dieciséis (16) horas lectivas de capacitación en : (i) Técnicas de muestreo de alimentos y/o (ii) Control microbiológico de superficies en industrias de alimentos y/o (iii) Control microbiológico en la industria alimentaria y/o (iv) Muestreo y validación en la industria de alimentos y/o (v) Lineamientos para el muestreo y análisis microbiológico de superficies, ambientes y alimentos. En tal sentido, el personal propuesto NO cumple con el requisito de calificación CAPACITACIÓN.
- **SOJO QUEVEDO WILLIAM MARTIN:** Cumple con la capacitación requerida en las bases
- **ELIAS PAREDES JOEL CARLOS :** La documentación presentada en los folios 163 al 181 no cumple con lo requerido en el requisito de calificación Capacitación: Dieciséis (16) horas lectivas de capacitación en : (i) Técnicas de muestreo de alimentos y/o (ii) Control microbiológico de superficies en industrias de alimentos y/o (iii) Control microbiológico en la industria alimentaria y/o (iv) Muestreo y validación en la industria de alimentos y/o (v) Lineamientos para el muestreo y análisis microbiológico de superficies, ambientes y alimentos. En tal sentido, el personal propuesto NO cumple con el requisito de calificación CAPACITACIÓN.
- **NIMA CARRERA JUNIOR VICENTE:** Cumple con la capacitación requerida en las bases

- **VELASQUEZ REYNAGA EDGAR:** Cumple con la capacitación requerida en las bases.
- **SULLA HUAMAN RUTH IRENE:** La documentación presentada en los folios 236 al 241 no cumple con lo requerido en el requisito de calificación Capacitación: Dieciséis (16) horas lectivas de capacitación en : (i) Técnicas de muestreo de alimentos y/o (ii) Control microbiológico de superficies en industrias de alimentos y/o (iii) Control microbiológico en la industria alimentaria y/o (iv) Muestreo y validación en la industria de alimentos y/o (v) Lineamientos para el muestreo y análisis microbiológico de superficies, ambientes y alimentos. En tal sentido, el personal propuesto NO cumple con el requisito de calificación CAPACITACIÓN.
- **SUAREZ LANDAURO RENATTO LUDWING:** No presentó documentación para acreditar el requisito de calificación capacitación, en tal sentido tampoco cumple con el mencionado requisito de calificación.
- **SILVA SOSA ROSALINDA VANESSA:** La documentación presentada en los folios 262 al 266, 271, 273 al 279 no cumple con lo requerido en el requisito de calificación Capacitación: Dieciséis (16) horas lectivas de capacitación en : (i) Técnicas de muestreo de alimentos y/o (ii) Control microbiológico de superficies en industrias de alimentos y/o (iii) Control microbiológico en la industria alimentaria y/o (iv) Muestreo y validación en la industria de alimentos y/o (v) Lineamientos para el muestreo y análisis microbiológico de superficies, ambientes y alimentos. En tal sentido, el personal propuesto NO cumple con el requisito de calificación CAPACITACIÓN.
- **VEGA BENITES PAVEL DANIEL:** La documentación presentada en los folios 290 al 317 no cumple con lo requerido en el requisito de calificación Capacitación: Dieciséis (16) horas lectivas de capacitación en : (i) Técnicas de muestreo de alimentos y/o (ii) Control microbiológico de superficies en industrias de alimentos y/o (iii) Control microbiológico en la industria alimentaria y/o (iv) Muestreo y validación en la industria de alimentos y/o (v) Lineamientos para el muestreo y análisis microbiológico de superficies, ambientes y alimentos. En tal sentido, el personal propuesto NO cumple con el requisito de calificación CAPACITACIÓN.

Dicho esto, solo tres (3) personal propuesto: **SOJO QUEVEDO WILLIAM MARTIN, NIMA CARRERA JUNIOR VICENTE, VELASQUEZ REYNAGA EDGAR** cumplen con el requisito de calificación CAPACITACIÓN; sin embargo, lo requerido en las bases es que el postor acredite válidamente seis (6) personal clave que cumplan con la totalidad de requisitos de calificación FORMACIÓN, CAPACITACIÓN y EXPERIENCIA. En tal sentido, el postor no cumple con el requisito de calificación CAPACITACIÓN, al no acreditar válidamente a seis (6) personal clave propuesto.

Requisito de calificación: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (PARA CADA COAR):

Se revisó la documentación presentada por el postor, de cada personal clave propuesto, obteniendo lo siguiente:

- **CANGO CONTRERAS YELITZA LIESEL:** La documentación presentada en los folios 53 al 59 no cumple con lo requerido en el requisito de calificación Experiencia del personal clave:

Experiencia mínima de un (01) año en:

- (i) Técnicas de muestreo de alimentos y/o
- (ii) Control microbiológico de superficies en industrias de alimentos y/o
- (iii) Control microbiológico en la industria alimentaria y/o
- (iv) Muestreo y Validación en la Industria de Alimentos y/o

- (v) Lineamientos para el muestreo y análisis microbiológico de superficies, ambientes y alimentos y/o
- (vi) Muestreo de alimentos y/o
- (vii) Muestreo de superficies vivas e inertes y/o
- (viii) Toma de muestra de tipo microbiológico en general

En tal sentido, dicho personal propuesto tampoco cumple con acreditar válidamente el requisito de calificación experiencia del personal clave.

- **PAREDES APAZA ZURIANA GUADALUPE:** La documentación presentada en los folios 99 al 105,110, 114, 118 no cumple con lo requerido en el requisito de calificación Experiencia del personal clave:

Experiencia mínima de un (01) año en:

- (i) Técnicas de muestreo de alimentos y/o
- (ii) Control microbiológico de superficies en industrias de alimentos y/o
- (iii) Control microbiológico en la industria alimentaria y/o
- (iv) Muestreo y Validación en la Industria de Alimentos y/o
- (v) Lineamientos para el muestreo y análisis microbiológico de superficies, ambientes y alimentos y/o
- (vi) Muestreo de alimentos y/o
- (vii) Muestreo de superficies vivas e inertes y/o
- (viii) Toma de muestra de tipo microbiológico en general

En tal sentido, dicho personal propuesto tampoco cumple con acreditar válidamente el requisito de calificación experiencia del personal clave.

- **VILLEGAS SANCHEZ LUIS ALBERTO:** La documentación presentada en los folios 131 al 135 no cumple con lo requerido en el requisito de calificación Experiencia del personal clave:

Experiencia mínima de un (01) año en:

- (i) Técnicas de muestreo de alimentos y/o
- (ii) Control microbiológico de superficies en industrias de alimentos y/o
- (iii) Control microbiológico en la industria alimentaria y/o
- (iv) Muestreo y Validación en la Industria de Alimentos y/o
- (v) Lineamientos para el muestreo y análisis microbiológico de superficies, ambientes y alimentos y/o
- (vi) Muestreo de alimentos y/o
- (vii) Muestreo de superficies vivas e inertes y/o
- (viii) Toma de muestra de tipo microbiológico en general

En tal sentido, dicho personal propuesto tampoco cumple con acreditar válidamente el requisito de calificación experiencia del personal clave.

- **SOJO QUEVEDO WILLIAM MARTIN:** La documentación presentada en los folios 143 al 144 no cumple con lo requerido en el requisito de calificación Experiencia del personal clave:

Experiencia mínima de un (01) año en:

- (i) Técnicas de muestreo de alimentos y/o
- (ii) Control microbiológico de superficies en industrias de alimentos y/o
- (iii) Control microbiológico en la industria alimentaria y/o
- (iv) Muestreo y Validación en la Industria de Alimentos y/o

- (v) Lineamientos para el muestreo y análisis microbiológico de superficies, ambientes y alimentos y/o
- (vi) Muestreo de alimentos y/o
- (vii) Muestreo de superficies vivas e inertes y/o
- (viii) Toma de muestra de tipo microbiológico en general

En tal sentido, dicho personal propuesto NO cumple con acreditar válidamente el requisito de calificación experiencia del personal clave.

- **ELIAS PAREDES JOEL CARLOS** : La documentación presentada en los folios 156 al 162 no cumple con lo requerido en el requisito de calificación Experiencia del personal clave:

Experiencia mínima de un (01) año en:

- (i) Técnicas de muestreo de alimentos y/o
- (ii) Control microbiológico de superficies en industrias de alimentos y/o
- (iii) Control microbiológico en la industria alimentaria y/o
- (iv) Muestreo y Validación en la Industria de Alimentos y/o
- (v) Lineamientos para el muestreo y análisis microbiológico de superficies, ambientes y alimentos y/o
- (vi) Muestreo de alimentos y/o
- (vii) Muestreo de superficies vivas e inertes y/o
- (viii) Toma de muestra de tipo microbiológico en general

En tal sentido, dicho personal propuesto tampoco cumple con acreditar válidamente el requisito de calificación experiencia del personal clave.

- **NIMA CARRERA JUNIOR VICENTE**: La documentación presentada en los folios 184 al 188 no cumple con lo requerido en el requisito de calificación Experiencia del personal clave:

Experiencia mínima de un (01) año en:

- (i) Técnicas de muestreo de alimentos y/o
- (ii) Control microbiológico de superficies en industrias de alimentos y/o
- (iii) Control microbiológico en la industria alimentaria y/o
- (iv) Muestreo y Validación en la Industria de Alimentos y/o
- (v) Lineamientos para el muestreo y análisis microbiológico de superficies, ambientes y alimentos y/o
- (vi) Muestreo de alimentos y/o
- (vii) Muestreo de superficies vivas e inertes y/o
- (viii) Toma de muestra de tipo microbiológico en general

En tal sentido, dicho personal propuesto NO cumple con acreditar válidamente el requisito de calificación experiencia del personal clave.

- **VELASQUEZ REYNAGA EDGAR**: La documentación presentada en los folios 217 al 220 no cumple con lo requerido en el requisito de calificación Experiencia del personal clave:

Experiencia mínima de un (01) año en:

- (i) Técnicas de muestreo de alimentos y/o
- (ii) Control microbiológico de superficies en industrias de alimentos y/o
- (iii) Control microbiológico en la industria alimentaria y/o
- (iv) Muestreo y Validación en la Industria de Alimentos y/o

- (v) Lineamientos para el muestreo y análisis microbiológico de superficies, ambientes y alimentos y/o
- (vi) Muestreo de alimentos y/o
- (vii) Muestreo de superficies vivas e inertes y/o
- (viii) Toma de muestra de tipo microbiológico en general

En tal sentido, dicho personal propuesto NO cumple con acreditar válidamente el requisito de calificación experiencia del personal clave.

- **SULLA HUAMAN RUTH IRENE:** La documentación presentada en los folios 225 al 233 no cumple con lo requerido en el requisito de calificación Experiencia del personal clave:

Experiencia mínima de un (01) año en:

- (i) Técnicas de muestreo de alimentos y/o
- (ii) Control microbiológico de superficies en industrias de alimentos y/o
- (iii) Control microbiológico en la industria alimentaria y/o
- (iv) Muestreo y Validación en la Industria de Alimentos y/o
- (v) Lineamientos para el muestreo y análisis microbiológico de superficies, ambientes y alimentos y/o
- (vi) Muestreo de alimentos y/o
- (vii) Muestreo de superficies vivas e inertes y/o
- (viii) Toma de muestra de tipo microbiológico en general

En tal sentido, dicho personal propuesto tampoco cumple con acreditar válidamente el requisito de calificación experiencia del personal clave.

- **SUAREZ LANDAURO RENATTO LUDWING:** No presentó documentación para acreditar el requisito de calificación experiencia del personal clave, en tal sentido tampoco cumple con el mencionado requisito de calificación.

- **SILVA SOSA ROSALINDA VANESSA:** La documentación presentada en los folios 267, 269, 272 no cumple con lo requerido en el requisito de calificación Experiencia del personal clave:

Experiencia mínima de un (01) año en:

- (i) Técnicas de muestreo de alimentos y/o
- (ii) Control microbiológico de superficies en industrias de alimentos y/o
- (iii) Control microbiológico en la industria alimentaria y/o
- (iv) Muestreo y Validación en la Industria de Alimentos y/o
- (v) Lineamientos para el muestreo y análisis microbiológico de superficies, ambientes y alimentos y/o
- (vi) Muestreo de alimentos y/o
- (vii) Muestreo de superficies vivas e inertes y/o
- (viii) Toma de muestra de tipo microbiológico en general

En tal sentido, dicho personal propuesto tampoco cumple con acreditar válidamente el requisito de calificación experiencia del personal clave.

- **VEGA BENITES PAVEL DANIEL:** La documentación presentada en los folios 318 al 350 no cumple con lo requerido en el requisito de calificación Experiencia del personal clave:

Experiencia mínima de un (01) año en:

- (i) Técnicas de muestreo de alimentos y/o

- (ii) Control microbiológico de superficies en industrias de alimentos y/o
- (iii) Control microbiológico en la industria alimentaria y/o
- (iv) Muestreo y Validación en la Industria de Alimentos y/o
- (v) Lineamientos para el muestreo y análisis microbiológico de superficies, ambientes y alimentos y/o
- (vi) Muestreo de alimentos y/o
- (vii) Muestreo de superficies vivas e inertes y/o
- (viii) Toma de muestra de tipo microbiológico en general

Cabe mencionar que en los folios 331 al 342 figura tres contratos que dentro de las actividades se encuentra la toma de muestras; sin embargo, el periodo de dichas contrataciones en conjunto resulta inferior al tiempo de experiencia mínima requerida, además de ello solo presentó el contrato, siendo que la forma válida de acreditación es contrato acompañado de su conformidad.

En tal sentido, dicho personal propuesto tampoco cumple con acreditar válidamente el requisito de calificación experiencia del personal clave.

Dicho esto, ningún personal clave propuesto cumple con el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE. En tal sentido, el postor no cumple con dicho requisito de calificación.

Requisito de calificación: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: El postor cumple con acreditar el mencionado requisito.

Conforme a lo expuesto, al no cumplir con la totalidad de los requisitos de calificación, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **DESCALIFICADA** la oferta del postor **PACIFIC CONTROL S.A.C.**

OFERTA DEL POSTOR: ALS LS PERU S.A.C.

Mediante MEMORANDO N° 002-2023-CS-AS N°002-2023-MINEDU/UE026-3 se requirió apoyo a DEBEDSAR a efectos de que se pronuncien si la documentación presentada por el postor ALS LS PERU SAC cumple o no con los requisitos de calificación CAPACITACIÓN, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. En respuesta a ello, DEBEDSAR remitió el MEMORANDO N° 03565-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR acompañado del INFORME N° 2547-2023-MINEDU/VMGP/DIGESE/DEBEDSAR-CADMyPPTO donde brinda respuesta al apoyo solicitado por el Comité de Selección.

En ese sentido, se procedió con la revisión de los requisitos de calificación, teniendo en cuenta la respuesta brindada por DEBEDSAR:

Requisito de calificación: CAPACIDAD LEGAL: El postor cumple con acreditar el mencionado requisito.

Requisito de calificación: FORMACIÓN ACADÉMICA (PARA CADA COAR): El postor cumple con acreditar el mencionado requisito.

Requisito de calificación: CAPACITACIÓN (PARA CADA COAR): El postor cumple con acreditar el mencionado requisito.

Requisito de calificación: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (PARA CADA COAR):

De la documentación presentada para acreditar el presente requisito de calificación, se obtuvo lo siguiente respecto del personal propuesto por el postor:

- PEDRO CESAR ALTAMIRANO PIZARRO: En el folio 35 presentó la constancia de trabajo, donde se advierte que las funciones realizadas por dicho personal cumplen con lo requerido; sin embargo, en la constancia únicamente se evidencia la fecha de inicio de labores (09 de diciembre de 2020) y no la fecha de término, lo cual no permite determinar si cumple o no con el tiempo de servicio requerido. Si bien en la constancia indica que dicho personal labora en la empresa (se entendería que dicho personal labora en la empresa al momento de la firma de dicha constancia) lo que no se advierte es la fecha de expedición de dicho documento, por lo que no resulta posible conocer el tiempo de labores en dicha empresa. En tal sentido, al no ser posible identificar el plazo de experiencia, no se tiene por válido dicho documento; por ende, dicho personal propuesto no cumple con lo requerido como requisito de calificación EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.
- GERSON OMAR ANDRADE LOPEZ: En el folio 40 presentó la constancia de trabajo, donde se advierte que las funciones realizadas por dicho personal cumplen con lo requerido; sin embargo, en la constancia únicamente se evidencia la fecha de inicio de labores (05 de agosto de 2019) y no la fecha de término, lo cual no permite determinar si cumple o no con el tiempo de servicio requerido. Si bien en la constancia indica que dicho personal labora en la empresa (se entendería que dicho personal labora en la empresa al momento de la firma de dicha constancia) lo que no se advierte es la fecha de expedición de dicho documento, por lo que no resulta posible conocer el tiempo de labores en dicha empresa. En tal sentido, al no ser posible identificar el plazo de experiencia, no se tiene por válido dicho documento; por ende, dicho personal propuesto no cumple con lo requerido como requisito de calificación EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.
- CHACALTANA CUETO CLARA ISABEL: En el folio 44 presentó la constancia de trabajo, donde se advierte que las funciones realizadas por dicho personal cumplen con lo requerido; sin embargo, en la constancia únicamente se evidencia la fecha de inicio de labores (25 de mayo de 2019) y no la fecha de término, lo cual no permite determinar si cumple o no con el tiempo de servicio requerido. Si bien en la constancia indica que dicho personal labora en la empresa (se entendería que dicho personal labora en la empresa al momento de la firma de dicha constancia) lo que no se advierte es la fecha de expedición de dicho documento, por lo que no resulta posible conocer el tiempo de labores en dicha empresa. En tal sentido, al no ser posible identificar el plazo de experiencia, no se tiene por válido dicho documento; por ende, dicho personal propuesto no cumple con lo requerido como requisito de calificación EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.
- CARLOS ANTONIO QUISPE FLORES: En el folio 48 presentó la constancia de trabajo, donde se advierte que las funciones realizadas por dicho personal cumplen con lo requerido; sin embargo, en la constancia únicamente se evidencia la fecha de inicio de labores (01 de febrero de 2017) y no la fecha de término, lo cual no permite determinar si cumple o no con el tiempo de servicio requerido. Si bien en la constancia indica que dicho personal labora en la empresa (se entendería que dicho personal labora en la empresa al momento de la firma de dicha constancia) lo que no se advierte es la fecha de expedición de dicho documento, por lo que no resulta posible conocer el tiempo de labores en dicha empresa. En tal sentido, al no ser posible identificar el plazo de experiencia, no se tiene por válido dicho documento; por ende, dicho personal propuesto no cumple con lo requerido como requisito de calificación EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.
- LADY ANDREINA RAMOS CARRANZA: En el folio 53 presentó la constancia de trabajo, donde se advierte que las funciones realizadas por dicho personal cumplen con lo requerido; sin embargo, en la constancia únicamente se evidencia la fecha de inicio de labores (26 de mayo de 2021) y no la fecha de término, lo cual no permite determinar si cumple o no con el tiempo de servicio requerido. Si bien en la constancia indica que

dicho personal labora en la empresa (se entendería que dicho personal labora en la empresa al momento de la firma de dicha constancia) lo que no se advierte es la fecha de expedición de dicho documento, por lo que no resulta posible conocer el tiempo de labores en dicha empresa. En tal sentido, al no ser posible identificar el plazo de experiencia, no se tiene por válido dicho documento; por ende, dicho personal propuesto no cumple con lo requerido como requisito de calificación EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

- CARLOS ALONSO JULCA DIAZ : En el folio 57 presentó la constancia de trabajo, donde se advierte que las funciones realizadas por dicho personal cumplen con lo requerido; sin embargo, en la constancia únicamente se evidencia la fecha de inicio de labores (16 de agosto de 2018) y no la fecha de término, lo cual no permite determinar si cumple o no con el tiempo de servicio requerido. Si bien en la constancia indica que dicho personal labora en la empresa (se entendería que dicho personal labora en la empresa al momento de la firma de dicha constancia) lo que no se advierte es la fecha de expedición de dicho documento, por lo que no resulta posible conocer el tiempo de labores en dicha empresa. En tal sentido, al no ser posible identificar el plazo de experiencia, no se tiene por válido dicho documento; por ende, dicho personal propuesto no cumple con lo requerido como requisito de calificación EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

Dicho esto, ningún personal clave propuesto cumple con el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE. En tal sentido, el postor no cumple con dicho requisito de calificación.

Requisito de calificación: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: El postor cumple con acreditar el mencionado requisito.

Conforme a lo expuesto, al no cumplir con la totalidad de los requisitos de calificación, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **DESCALIFICADA** la oferta del postor **ALS LS PERU S.A.C.**

A continuación, considerando que las ofertas del 1er y 2do lugar quedaron descalificadas, se continuará con la calificación de las ofertas que obtuvieron el 3er y 4to lugar:

| REQUISITOS | POSTOR | |
|--|--------------------------|--|
| | 3° | 4° |
| | NSF INASSA S.A.C. | CERTIFICACIONES DEL PERU S A CERPER |
| A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> Certificado de acreditación como Laboratorio de Ensayo (en base a la norma NTP ISO/IEC 17025), emitido por la Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad (INACAL). <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de acreditación como Laboratorio de Ensayo (en base a la norma NTP ISO/IEC 17025), emitido por la Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad (INACAL). El referido certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la Ofertas. | CUMPLE | CUMPLE |

| | | |
|--|---------------|---------------|
| <p>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA (PARA CADA COAR)</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) ANALISTA DE TOMA DE MUESTRA Profesional universitario titulado, como: (i) Biólogo y/o (ii) Microbiólogo y/o (iii) Ingeniero en Industrias Alimentarias y/o (iv) Ingeniero Químico y/o (v) Químico y/o (vi) Ingeniero agroindustrial y/o (vii) Ingeniero pesquero acuicultor y/o (viii) Ingeniero Alimentario y/o (ix) Ingeniero ambiental y/o (x) Ingeniero ambiental y sanitario y/o (xi) Ingeniero ambiental y de Recursos Naturales</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda..</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> | CUMPLE | CUMPLE |
| <p>B.1.2 CAPACITACIÓN (PARA CADA COAR)</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) ANALISTA DE TOMA DE MUESTRA Dieciséis (16) horas lectivas de capacitación en: (i) Técnicas de muestreo de alimentos y/o (ii) Control microbiológico de superficies en industrias de alimentos y/o (iii) Control microbiológico en la industria alimentaria y/o (iv) Muestreo y Validación en la Industria de Alimentos y/o (v) Lineamientos para el muestreo y análisis microbiológico de superficies, ambientes y alimentos.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de certificados, constancias u otros documentos que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.</p> | CUMPLE | CUMPLE |
| <p>B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (PARA CADA COAR)</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) ANALISTA DE TOMA DE MUESTRA Experiencia mínima de un (01) año en:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Técnicas de muestreo de alimentos y/o (ii) Control microbiológico de superficies en industrias de alimentos y/o (iii) Control microbiológico en la industria alimentaria y/o (iv) Muestreo y Validación en la Industria de Alimentos y/o (v) Lineamientos para el muestreo y análisis microbiológico de superficies, ambientes y alimentos y/o (vi) Muestreo de alimentos y/o (vii) Muestreo de superficies vivas e inertes y/o (viii) Toma de muestra de tipo microbiológico en general <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> | CUMPLE | CUMPLE |

| | | |
|--|----------------------|----------------------|
| <p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Servicios de muestreo microbiológico y/o análisis microbiológico y/o análisis bacteriológico y/o toma de análisis microbiológico y/o control microbiológico y/o muestreo y/o monitoreo de microbiológico y/o bacteriológico y/o muestreo y/o análisis de muestras hidrobiológicas y parasitológicas (incluye reporte de cianobacterias) y/o muestreo y análisis en general en muestras de agua de consumo y/o agua superficial y/o certificación de evaluación de muestras de: (i) superficies vivas y/o (ii) superficies inertes y/o (iii) alimentos y/o (iv) bebidas de consumo humano y/o (v) agua de consumo humano, en Colegios y/o universidades y/u Hospitales y/o Clínicas y/o Entidades públicas y/o Entidades fiscalizadoras nacionales y/o Plantas de procesamiento de alimentos y bebidas y/o Plantas industriales y/o diferentes sectores económicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE</p> |
| ESTADO | CALIFICADO | CALIFICADO |

OFERTA DEL POSTOR: NSF INASSA S.A.C.

Mediante MEMORANDO N° 002-2023-CS-AS N°002-2023-MINEDU/UE026-3 se requirió apoyo a DEBEDSAR a efectos de que se pronuncien si la documentación presentada por el postor NSF INASSA S.A.C. cumple o no con los requisitos de calificación CAPACITACIÓN, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. En respuesta a ello, DEBEDSAR remitió el MEMORANDO N° 03565-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR acompañado del INFORME N° 2547-2023-MINEDU/VMGP/DIGESE/DEBEDSAR-CADMyPPTO donde brinda respuesta al apoyo solicitado por el Comité de Selección.

En ese sentido, se procedió con la revisión de los requisitos de calificación, teniendo en cuenta la respuesta brindada por DEBEDSAR:

Requisito de calificación: CAPACIDAD LEGAL: El postor cumple con acreditar el mencionado requisito.

Requisito de calificación: FORMACIÓN ACADÉMICA (PARA CADA COAR): El postor cumple con acreditar el mencionado requisito.

Requisito de calificación: CAPACITACIÓN (PARA CADA COAR): El postor cumple con acreditar el mencionado requisito.

Requisito de calificación: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (PARA CADA COAR): El postor cumple con acreditar el mencionado requisito.

Requisito de calificación: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: El postor cumple con acreditar el mencionado requisito.

En consecuencia, considerando que el postor acredita válidamente el cumplimiento de todos los requisitos de calificación, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **CALIFICADA** la oferta del postor **NSF INASSA S.A.C.**

OFERTA DEL POSTOR: CERTIFICACIONES DEL PERU S A CERPER

Mediante MEMORANDO N° 002-2023-CS-AS N°002-2023-MINEDU/UE026-3 se requirió apoyo a DEBEDSAR a efectos de que se pronuncien si la documentación presentada por el postor CERTIFICACIONES DEL PERU SA CERPER cumple o no con los requisitos de calificación CAPACITACIÓN, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. En respuesta a ello, DEBEDSAR remitió el MEMORANDO N° 03565-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR acompañado del INFORME N° 2547-2023-MINEDU/VMGP/DIGESE/DEBEDSAR-CADMyPPTO donde brinda respuesta al apoyo solicitado por el Comité de Selección.

En ese sentido, se procedió con la revisión de los requisitos de calificación, teniendo en cuenta la respuesta brindada por DEBEDSAR:

Requisito de calificación: CAPACIDAD LEGAL: El postor cumple con acreditar el mencionado requisito.

Requisito de calificación: FORMACIÓN ACADÉMICA (PARA CADA COAR): El postor cumple con acreditar el mencionado requisito.

Requisito de calificación: CAPACITACIÓN (PARA CADA COAR): El postor cumple con acreditar el mencionado requisito.

Requisito de calificación: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (PARA CADA COAR): El postor cumple con acreditar el mencionado requisito.

Requisito de calificación: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: El postor cumple con acreditar el mencionado requisito.

En consecuencia, considerando que el postor acredita válidamente el cumplimiento de todos los requisitos de calificación, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **CALIFICADA** la oferta del postor **CERTIFICACIONES DEL PERU S A CERPER**

Orden del Día:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De conformidad con los resultados de la admisibilidad, evaluación, calificación de ofertas y previa verificación de la vigencia de inscripción en el RNP del adjudicatario: **NSF INASSA S.A.C.**, el Comité de Selección acordó por unanimidad otorgar la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MINEDU/UE026-3, de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ADJUDICATARIO | MONTO |
|-------------|---|--------------------------|--------------|
| 1 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PARA SEIS (06) COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO | NSF INASSA S.A.C. | S/ 87,255.36 |

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.

**WILLIAM FIDEL LOPEZ
TORRES**
Presidente

RUTH MERY QUISPE YANQUI
Primer Miembro

**JOSÉ ISSAC QUEVEDO
BRAVO**
Segundo Miembro